

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la Excma. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 31 de enero de 2014**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión plenaria ordinaria que tendrá lugar el viernes, 31 de enero de 2014, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

[*Declaración institucional](#)

Actas

[1.-Aprobación de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria nº 12/13, del 20 de diciembre y extraordinaria nº 13/13, del 26 de diciembre.](#)

[2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 23.401 a la nº 25.139, de 2013 y de la nº 1 la nº 600, de 2014.](#)

[3.-Proposición de la Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Diputación en varios organismos.](#)

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

[4.-Resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación de las bases reguladoras del Plan DTC 93: Unha Deputación para todos os concellos.](#)

Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Juventud

[5.-Corrección de error material en el presupuesto del convenio con la Federación Gallega por la Cultura Marítima y Fluvial para financiar el “XI encuentro de embarcaciones tradicionales de Galicia”.](#)

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

[6.-Informe-resumen de las actuaciones del Plan de control financiero sobre las subvenciones pagadas en el ejercicio 2011 y propuesta del Plan de control financiero para las subvenciones pagadas en el ejercicio 2012.](#)

[7.-Tomar conocimiento de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2013.](#)

[8.-Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de 2013, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales \(BOE nº 163, de 6 de julio de 2010\).](#)

Comisión de Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

[9.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2014.](#)

Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamiento

10.-Aprobación de la corrección de la omisión contenida en el clausulado del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación de Empresarios de Ribeira para financiar el proyecto de la pista de hielo, aprobado por el Pleno del 26-12-2013, en el que por error material de transcripción en la certificación del dictamen acordado en la Comisión informativa de Contratación, Patrimonio y Equipamiento extraordinaria y urgente, celebrada el 20-12-2013, no fueron reproducidas las cláusulas XI (parcialmente), XII, XIII y XIV.

11-Aprobación definitiva del expediente de alteración del cambio de calificación del edificio denominado Cine Elma en A Pobra do Caramiñal y aprobación definitiva del expediente de cesión de titularidad.

12.-Aprobación de la formalización de un convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento **de Malpica de Bergantiños** para la GESTIÓN INTEGRAL DEL ECOMUSEO DEL FORNO DO FORTE DE BUÑO.

ACTUACIÓN DE CONTROL MOCIONES

-Moción del Grupo Socialista relativa a los cursos de formación para estudiantes de la especialidad marítimo-pesquera de la Universidad Laboral de Culleredo.

-Moción del Grupo Socialista sobre la recuperación del espacio de la antigua vía del tren y creación de la senda verde.

RUEGOS Y PREGUNTAS

DEPUTACIÓN PROVINCIAL

DA CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 31 DE ENERO DE 2014

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 31 de enero de 2014, se reunió la Excma. Corporación provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON DIEGO CALVO POUSO PP

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ CARLOS CALVELO MARTÍNEZ	PP
DON ANTONIO CAÑÁS VARELA	PP
DON JESÚS MANUEL CAMPOS DÍAZ	PSOE
DON MANUEL COSTA CARNEIRO	PP
DON JOSÉ DAFONTE VARELA	PP
DON JACOBO FERNÁNDEZ GARCÍA	PP
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DONA MARÍA BEGOÑA FREIRE VÁZQUEZ	PP
DONA MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA	PSOE
DONA MARÍA DEL CARMEN HERVADA ECHEVARRÍA	PP
DON MARIANO IGLESIAS CASTRO	PSOE
DON JULIO IGNACIO IGLESIAS REDONDO	PSOE
DON ANTONIO LEIRA PIÑEIRO	PSOE
DON CÉSAR LONGO QUEIJO	PSOE
DON CARLOS ENRIQUE LÓPEZ CRESPO	PP
DON ADOLFO FRANCISCO MUIÑOS SÁNCHEZ	BNG
DONA MARÍA PADÍN FERNÁNDEZ	PP
DON ANTONIO PENSADO PLÁGARO	PP
DON XOSÉ LOIS PIÑEIRO GARCÍA	BNG
DON XOSÉ REGUEIRA VARELA	BNG
DON MANUEL RIVAS CARIDAD	PP
DONA ZAIRA RODRÍGUEZ PÉREZ	PP
DONA MATILDE BEGOÑA RODRÍGUEZ RUMBO	PSOE
DON MANUEL SANTOS RUIZ RIVAS	PP
DON MIGUEL DE SANTIAGO BOULLÓN	PP
DONA SILVIA SEIXAS NAIA	BNG
DON XESÚS MANUEL SOTO VIVERO	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON RAMÓN TOJO LENS	PP
DONA MARÍA DEL CARMEN VARELA CORBELLE	PSOE

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación, y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sr. Presidente

Tenemos una declaración institucional, que me parece que ya fue hoy consensuada, y por lo tanto lo que haremos es darle lectura al inicio y en consecuencia, consultado el portavoz del Partido Socialista, entendemos retirada la moción presentada que dio lugar a esta declaración institucional.

Sr. Secretario

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Los grupos políticos con representación en el Pleno de la Diputación de A Coruña (PP, PSdeG y BNG) presentan la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

En la actualidad, en el IES Universidad Laboral se vienen impartiendo ciclos formativos de grado medio (Técnico en navegación y pesca de litoral y de Técnico en operación, control, mantenimiento de máquinas e instalaciones del buque) y un ciclo formativo de grado superior (Técnico en transporte marítimo y pesca de altura y el de Técnico Superior en Supervisión, control de máquinas e instalaciones del buque).

Hay matriculados algo más de 150 alumnos, por lo que la formación del sector del mar en nuestra comarca requiere de una atención adecuada.

Los títulos de los estudios que muchos de nuestros jóvenes/as optan por hacer en el ámbito del mar y que expide la Consellería de Educación, no habilitan para poder ejercer la profesión si no van acompañados de la preceptiva formación complementaria que exige la Marina Mercante Española: el curso avanzado de formación sanitaria específica, curso avanzado de lucha contra incendios, curso avanzado de botes de rescate no rápidos, de operador general del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS) y el curso de Radar de Punteo Automático (ARPA).

Estos cursos, obligatorios y necesarios para poder enrolarse en una embarcación y ejercer el cargo para el cual los alumnos/as estudiaron y se formaron durante dos años, actualmente no se están ofertando dentro del programa de ciclos de formación profesional del IES Universidad Laboral.

Este hecho obliga a los alumnos a acudir a entidades privadas para poder realizarlos, lo que lleva aparejado un elevado coste económico (1000€ - 1500€ curso), motivo que en muchos casos imposibilita que nuestros jóvenes/as los puedan cursar.

Esto contrasta con el hecho de que en la Escuela Oficial Náutico-Pesquera del Atlántico (Vigo) y en la Escuela Oficial Náutico-Pesquera de Ferrol, se ofertan muchos de ellos de manera gratuita, lo que supone una discriminación hacia el alumnado de nuestra Universidad Laboral y una pérdida de competitividad de la misma frente a los otros centros públicos gallegos.

Dada la sensibilidad de esta Diputación por garantizar la igualdad de derechos para toda la sociedad, instamos al Gobierno gallego a que adopte las medidas necesarias para que **el alumnado de la especialidad Marítimo-Pesquera del IES Universidad Laboral pueda cursar los cursos de: Avanzado de formación sanitaria específica, Avanzado de lucha contra incendios, Avanzado de botes de rescate no rápidos, Operador general del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS)**, dándoles así las mismas oportunidades que a los que estudian en las otras Escuelas Náutico-Pesqueras de Galicia.

Asimismo, nos sumamos a la petición para que se adapte **el campo de fuego del IES Universidad Laboral** para que el alumnado pueda recibir los cursos de lucha contra incendios imprescindibles para enrolarse en una embarcación y acceder al puesto laboral para el cual se están formando durante dos años.

Finalmente, pedimos a la Xunta que se estudie la posibilidad de firmar un convenio **con la Universidade da Coruña para el uso de los medios tecnológicos de la Escuela Superior de Náutica para poder recibir los cursos de Operador de GMDSS** aprovechando los recursos materiales existentes y facilitando la formación de los futuros profesionales que se forman en el IES Universidad Laboral.

1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA Nº 12/13, DEL 20 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Nº 13/13, DEL 26 DE DICIEMBRE.

Se presta aprobación a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria nº 12/13, de 20 de diciembre y extraordinaria nº 13/13, de 26 de diciembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 23.401 A LA Nº 25.139, DE 2013 Y DE LA Nº 1 A LA Nº 600, DE 2014.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 23.401 a la nº 25.139, de 2013, y de la nº 1 a la nº 600, de 2014.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN VARIOS ORGANISMOS.

Por unanimidad, se aprueba la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día y se aprueba también por unanimidad lo siguiente:

“Visto que el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en los que deba estar representada, sin perjuicio de la atribución general de representar a la Diputación, conferida al Presidente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL, art. 34.1.b).

Resultando que alguno de los diputados nombrados por el Pleno para representar a la Diputación en diferentes organismos renunciaron a su cargo de diputados provinciales por lo que, derivadamente, quedaron sin efecto los nombramientos plenarios de representación, que conviene actualizar paulatinamente,

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno acuerda:

1º.-Ratificar la inclusión de la proposición en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

2ºª-Nombrar representantes de la Corporación a los diputados que se indica en los organismos que a continuación se relacionan:

CONSELLO GALEGO DE TRANSPORTES

Don Antonio Pensado Plágaro.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Don Antonio Pensado Plágaro.

FUNDACIÓN GALICIA - EUROPA

Don Ramón Tojo Lens

FUNDACIÓN TORRENTE BALLESTER

Don Manuel Costa Carnero

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMARCA BERGANTIÑOS

Don Antonio Pensado Plágaro.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMARCA ORDES

Don José Dafonte Varela.

JUNTA DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

Don Manuel Costa Carneiro

Los diputados nombrados por el presente acuerdo informarán sobre el funcionamiento de los organismos en los que participan en representación de la Diputación, así como sobre su propia actividad en el seno de los mismos, siempre que sean requeridos por el Pleno, por el Presidente o por la Junta de Gobierno y periódicamente en los términos que establezca el Reglamento orgánico”.

4.-RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DTC 93: UNHA DEPUTACIÓN PARA TODOS OS CONCELLOS.

INTERVENCIONES

Sr. Requeira Varela

En anteriores plenos hablábamos de que este Grupo político se alegraba de que la Diputación considerara oportuno aprobar un Plan para los ayuntamientos de la provincia, lo que ya no estábamos tan de acuerdo, ni estábamos tan a favor es de que los criterios de reparto de la inversión de ese Plan se haga como se hace, y proponíamos en su momento que se hiciera con unos criterios semejantes o los mismos del Plan de Obras y Servicios. Cada vez que hablamos aquí del papel de las diputaciones, el Partido Popular siempre argumenta que las diputaciones están llamadas a ser instrumentos de cooperación para que los ayuntamientos de menor dimensión, es decir, los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, en su mayor parte situados en el medio rural, puedan acometer sus competencias y atender las necesidades de la ciudadanía. Existen numerosos ejemplos de que este cometido, con planes como este, no se puede cumplir. Nosotros creemos que en las bases reguladoras de este Plan Unha deputación para todos os concellos, el DTC 93, se recogen unos criterios que desequilibran territorialmente a los municipios de la provincia de A Coruña, porque curiosamente se les asigna un mayor peso a la población y a la superficie. Esos criterios de ponderación entran en clara contradicción, por ejemplo, con los que se establecen para el Plan de Obras y Servicios que mencionábamos anteriormente, que se calcula mediante la aplicación de variables que responden a criterios equitativos y objetivos, conforme al artículo 36.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Así se ponderan criterios como número de parroquias, y que se trate de población rural. Con la aplicación de los criterios establecidos para este Plan, los resultados de financiación que les corresponden a cada ayuntamiento son una auténtica distorsión desde el punto de vista de los supuestos cometidos de la Diputación, resultando claramente favorecidas las ciudades y los grandes ayuntamientos, frente a aquellos otros con mayores necesidades de colaboración provincial. Estamos pues, y así lo consideramos, y pedimos que repiensen esos criterios, ante unos criterios de reparto que benefician muy especialmente a las ciudades en detrimento de los pequeños y medianos ayuntamientos, primando porcentualmente en demasía aquellos en que es mayor el peso que tiene la población.

En todo caso esto no es simplemente literatura, podemos coger los cuadros de datos y las cantidades económicas y el cuadro, la fotografía resultante, es bien llamativa. En este Plan, con los criterios que en principio se propusieron, hay veintidós ayuntamientos en el global de los noventa y tres de la provincia que aumentan sus aportaciones, las tres ciudades y diecinueve ayuntamientos más. De los dos millones de aumento neto de los ayuntamientos que suben las aportaciones, de los dos millones, un millón casi ochocientos mil lo llevan las tres grandes ciudades, y el resto de los diecinueve ayuntamientos aumentan escasamente trescientos mil euros. Y si cogemos ciudad por ciudad, la ciudad que más aumenta, comparándola con el POS, por ejemplo, en el POS le corresponderían 124.000 euros y con este plan se llevaría 1.277.000 euros, es la ciudad de A Coruña. Por el contrario, ayuntamientos como

Narón desciende casi el 40%, Oleiros el 36%, Ribeira el 36%, Carballo el 34%, Cambre el 34%, Ames el 33%, Culleredo el 32%, Teo el 31%, y así podríamos seguir con muchísimos otros ayuntamientos.

Nosotros consideramos que este reparto no obedece a algo que ustedes repiten continuamente, que las diputaciones tienen que estar para satisfacer las necesidades que tienen los pequeños ayuntamientos, pero sí vemos también el informe de Intervención que desestima las alegaciones, y que consideramos que las desestima sin ningún problema, porque nosotros no estamos hablando ni de que este plan no tenga criterios objetivos, ni que no sea transparente, criterios objetivos tiene, el objetivo principal es beneficiar claramente a las ciudades, pero vamos a ver, si vamos al informe de Intervención en el punto cuatro, después de desestimar, lo que dice es una cosa que es lo que nosotros estamos pidiendo justamente: “No obstante, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 101, 109 y 110 de la Ley 5/1997 del 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia, la Diputación debería de orientar sus actuaciones a los municipios de menor capacidad económica”. Nosotros consideramos, evidentemente, que aquí lo que se está diciendo es que las ciudades realmente son los municipios con mayor capacidad económica de la provincia, y que lo que hay que atender prioritariamente son los pequeños ayuntamientos. Pero también nos vamos a referir a los que son los fines propios y específicos de la provincia y de las diputaciones provinciales, que sonido garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, y dice: “Son competencias propias de las diputaciones provinciales, en cualquier caso, las siguientes: a) coordinar los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios públicos en todo el territorio de la provincia, cooperando especialmente con los municipios de población inferior a 20.000 habitantes para garantizar su efectividad; b) prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los que tengan menor capacidad económica de gestión.” Yo creo que con todo eso, y con acuerdos incluso a los que llegamos por unanimidad en esta misma sala, yo considero, y este Grupo considera que se debería de variar los criterios de reparto.

En otras etapas, en la anterior etapa de gobierno, del bipartito PSOE-BNG, un área de gobierno del BNG sacó un plan, algo que curiosamente, diferentes grupos municipales del Partido Popular en contestación a la moción del BNG en diferentes ayuntamientos, ese Plan no lo recuerdan, pero podemos hablar del Plan de Cooperación con los ayuntamientos 2008-2011, si no recuerdo mal, que tenía una aportación provincial de 40 millones de euros, que tenía también criterios objetivos, y era transparente, por supuesto, era un plan destinado exclusivamente a los ayuntamientos que nosotros entendemos que necesitan más apoyo provincial mientras existan las diputaciones, y que ustedes, por lo que dicen aquí en otros Plenos, también, entonces, que era destinado a ayuntamientos de menos de 20.000.

Por lo tanto, nosotros lo que estamos solicitando es, primero que se valoren estos criterios de reparto, segundo, pedirles coherencia con lo que ustedes expresan aquí una y otra vez cuando, por una u otra razón, debatimos sobre las diputaciones provinciales o la reforma local, y tercero que también sean coherentes con el que aprueban en ámbitos como la Federación Gallega de Municipios, que es que

debemos priorizar justamente la inversión en los pequeños ayuntamientos. Por lo tanto, nosotros llegamos aquí con la expectativa de que se valore positivamente lo que nosotros pedimos, ya digo, valoramos positivamente que se haga este Plan, valoraríamos positivamente y muy positivamente, y creemos que es de justicia, que se varíe el criterio de población y de territorio y que se miren criterios, como los del POS o semejantes, que prioricen la inversión en los ayuntamientos que más lo precisan, y que en este caso son los ayuntamientos que salen más perjudicados de las bases de este DTC 93.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente, los criterios que se utilizan actualmente en la Diputación provincial para la distribución de los fondos del Plan de Obras y Servicios fueron aprobado en el año 89 o 90, ya llovió desde aquella, y fueron aprobados por el Sr. Arufe, que era Alcalde de Santa Comba, diputado provincial y Presidente de la Comisión de Cooperación. Desde entonces, desde el año 89-90, se vinieron utilizando estos criterios sin ningún tipo de problema para la distribución de fondos de la Diputación con ningún ayuntamiento de la provincia. No quiere esto decir que estos criterios sean perennes e inmutables, pues la aprobación de unos criterios u otros es una decisión política que corresponde al Pleno de la Diputación, y pueden ser unos como pueden ser otros, y se puede hacer en cualquier momento. No cabe duda de que su modificación no implica que todos ganen, este es un juego de suma cero, lo que ganan unos es lo que pierden los otros, es decir, una modificación beneficia a unos ayuntamientos, cualquier modificación beneficia a unos ayuntamientos, y va a perjudicar a otros ayuntamientos. En este caso, esta modificación que se utiliza en la distribución de los fondos para el DTC94 beneficia a las grandes ciudades, beneficia a A Coruña, a Santiago y a Ferrol, y perjudica a los ayuntamientos pequeños y medianos, justamente a aquellos que debería de favorecer la Diputación, tal y como establece la Ley de Bases del Régimen Local, que dice que la ayuda de la Diputación debe destinarse fundamentalmente, especialmente, a los ayuntamientos de menor capacidad económica y de gestión. ¿Cuál era la característica esencial de los criterios del POS aprobados en el año 89-90 y que se mantienen vigentes aun ahora para la distribución de fondos del POS en esta Diputación?, que se hicieron de forma consensuada, que se hicieron negociando con los grupos políticos de la Diputación, porque estas son cuestiones que deben de prevalecer en el tiempo y deben de sobrepasar la acción de un gobierno, son cuestiones que tienen que tener continuidad en el tiempo, y la forma de que tengan continuidad es buscar el consenso y buscar el acuerdo de todas las fuerzas políticas para que, gobierne uno o gobierne otro, se mantengan esos criterios.

Los que hoy se nos presentan ahora para el DTC son una imposición, tienen ustedes la mayoría y tienen la capacidad legal para hacer lo que hacen, pero entendemos que no es oportuno, ni desde luego es razonable, ni desde luego no los consideramos justos, porque creemos, Sr. Presidente, que esto debería de abordarse desde otra forma, buscando la unanimidad, para darle continuidad en el tiempo a estos criterios. No cabe duda que desde el año 89 o 90 muchas cosas cambiaron en los ayuntamientos, las parroquias disponen ya de más y de mejores servicios y están mejor comunicadas, y el esfuerzo fiscal, que en el año 89 sonaba a chino a muchos ayuntamientos, hoy ya lo han asumido todos los ayuntamientos que saben que para que uno reciba una ayuda, primero tiene que esforzarse y ayudarse uno mismo, y ven

además como discriminatorio que se ayude más a aquellos que menos esfuerzos hacen. Quiere esto decir que nada es inmutable, que todo se puede modificar, pero cuando se modifique debería de ser para beneficiar, no a las grandes ciudades, sino para beneficiar fundamentalmente a los pequeños y medianos ayuntamientos, que es esto justamente lo que hacen con su propuesta, y lo que hace que nuestro voto tenga que ser negativo a este dictamen. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente

Muchas gracias, en este caso intervendré yo, y era para aclarar un par de cosas. En primer lugar, yo creo que se pierde de referencia, intencionadamente por supuesto, que estamos hablando de un Plan complementario del POS. El POS, como dice el Sr. Moreda, que tiene una memoria histórica mucho más amplia que la mía, lógicamente, los criterios del POS fueron consecuencia de una moción de censura en su momento, no hubo tal consenso, sino que fueron más bien una imposición en su momento, pero es igual, es igual, estuvieron ahí durante años, se siguieron manteniendo y en la legislatura actual también se mantienen esos criterios del POS, veremos se para el POS del año 2015 tenemos que introducir novedades, fundamentalmente impuestas por la referencia, parece que legal, al coste efectivo de los servicios, pero eso lo dejaremos para el año 2015. En el 2014 se siguen manteniendo los mismos criterios, pero esta Diputación, a la que intentan trasladar una crítica a través de mociones presentadas en distintos ayuntamientos, hace cosas más importantes. Primero porque mantiene un POS de veinticuatro millones de euros íntegramente, hasta ahora la aportación de la Diputación, y lo sabe usted y el Sr. Moreda, era poco más de veinte millones, pero en esta legislatura el Estado no aportaba su parte y la Diputación quiso seguir aportando para que los ayuntamientos no vieran reducida su aportación que recibían a través del POS.

Introducimos mejoras a lo largo de esta legislatura importantísimas para todos los ayuntamientos, los que estáis aquí sentados lo sabéis muy bien, no hay que hacer aportación municipal, se puede destinar a gasto corriente, se incrementó el límite para aportar a gasto corriente, y siempre pensando en el beneficio de todos los ayuntamientos. Claro, esta forma de actuar no es la misma que otras diputaciones, es cierto, en la de su jefe, donde gobiernan con aquellos, el POS tiene 900.000 euros, en la Diputación de A Coruña 24 millones, es una diferencia de 23 millones, porcentualmente no lo calculé pero debe de salir extraordinaria, extraordinaria la diferencia que hay entre lo que una Diputación gobernada por el PP, en el caso de A Coruña, hace por los ayuntamientos, y otra Diputación gobernada por el Bloque y el PSOE, hacen por los ayuntamientos. Pero es que adicionalmente nosotros hacemos un Plan adicional, adicional, que era una condición del Grupo Nacionalista para apoyar los presupuestos de esta Diputación en aquel momento, bien, hacemos un plan adicional, y cuando hacemos un plan adicional, ¿qué ocurre?, que no le gustan los criterios porque los cambiamos, no, no cambiamos los criterios, cambiamos el peso relativo de los criterios, entonces puedo entender que no le gusten, faltaría más, pero decir lo que dicen, no es cierto, primero porque tiene que dar cuenta, y en esos porcentajes que ustedes están diciendo en distintos sitios, en distintos ayuntamientos, no tienen en cuenta la reducción del presupuesto del DTC con respecto al POS, el POS tiene 24 millones de euros, el DTC, 18, por eso en esa reducción tiene que aplicar usted, corregir ese 25% menos, yo tengo los datos, si los quiere, se los paso al final para que los tengan, y sobre todo para que no sigan dando datos incorrectos. Y

dice el portavoz del Grupo Socialista “y que aumenta...”, y efectivamente estoy de acuerdo con usted en que cuando hay una modificación, bien sea en el peso relativo de los criterios establecidos, o bien introduciendo un nuevo criterio, hay efectos, hacia arriba o hacia abajo, en todos los ayuntamientos, pero lo que está claro es que los efectos que se producen aquí son efectos que se producen en los 93 ayuntamientos, y las diferencias no son las que dicen.

Mire usted, la ley no determina, ni dice, como dijo el portavoz del BNG, que únicamente se tiene que dar o prestar ayuda a los ayuntamientos más pequeños, no es cierto, dice especialmente, no únicamente, especialmente, claro, pero especialmente no es únicamente, además dice, no a los más pequeños, dice a los de menor capacidad económica, ¿sabe usted cuál es el ayuntamiento que tiene más capacidad económica de A Coruña?, As Somozas, probablemente sea uno de los cuatro o cinco más pequeños, sí, usted lo debería de saber que es vecino, tiene mayor capacidad económica el ayuntamiento, porque la capacidad económica no es el presupuesto disponible, o el presupuesto que aprueban en cada legislatura, eso es distinto, lo que pasa es que, claro, no se habla o no se quiere hablar, o no se quiere decir.

Dice usted el peso relativo, mire, la ciudad de A Coruña recibe en el DTC 5 euros por cada habitante, 5,19, 5 euros por cada habitante, el Ayuntamiento de A Capela, gobernado por el Partido Socialista, recibe 75 euros por cada habitante, 75 euros contra 5, normal, sí, y ahora me quiere usted decir que eso no es suficiente, ustedes lo que quieren es que haya una mayor discriminación, bien, pues en ese debate podríamos entrar cuando quieran ustedes, pero no me pueden negar que existe una discriminación claramente positiva hacia a los ayuntamientos menos habitados, porque A Capela, que le digo exactamente la población que tiene ahora mismo, porque no quiero mentir, 1.366 habitantes, recibe 75 euros por habitante, los mismos que Santiso, gobernado por el Bloque Nacionalista Galego, 75 euros por habitante, y A Coruña, 5, claro, ¿la discriminación tiene que ser mayor?, podríamos discutirlo, pero desde luego, lo que no pueden es intentar trasladar una opinión o una visión que, desde luego, no se corresponde con la realidad, 75-5, y eso está ahí, divida usted entre habitantes, es muy fácil, le paso la hoja de cálculo para que la vea. Por lo tanto, cuando estamos criticando esto lo que estamos diciendo primero es, no, es que no hay criterios objetivos, sí, aquí sí los hay, donde no los hay es en el Plan de Empleo de la Diputación de Lugo, que dejaron a 55 de los 67 ayuntamientos fuera, aquí en el Plan de empleo, ¿sabe cuántos entran?, los 93, los 93, entran todos, donde ustedes gobiernan dejan fuera a 55 de 67, claro, ahí tendrán que explicar que es lo que hacen. Yo, desde luego no le voy a pedir explicaciones a la Diputación de Lugo, pero desde luego tampoco voy a permitir que se traslade una opción, o una posición política que no es cierta, 75 en Santiso, donde gobiernan ustedes, contra 5 en A Coruña.

Y hay otro criterio adicional. El POS es un Plan de Obras y Servicios, que además permite que se invierta hasta el 60% del mismo en gasto corriente, por lo tanto, se está ayudando a aquellos ayuntamientos, y lo saben muy bien ustedes que son concejales o alcaldes en muchos ayuntamientos, que tienen dificultades, y gracias al POS esas dificultades de estos últimos años fueron menores. El DTC es un plan orientado a la inversión, no permite el gasto corriente, en esta ocasión se introdujo ese cambio, y como no permite el gasto corriente va destinado a la inversión.

Ahora dígame usted si tiene más sentido que cuando orientamos hacia inversión, invirtamos donde hay gente, o invirtamos donde no hay gente, toda vez que en ayuntamientos menos poblados van 75 euros por inversión, y en ayuntamientos más poblados 5 euros por inversión. ¿Le sigue pareciendo una diferencia escasa?, bien, admitimos, como no puede ser de otro modo, que a usted le parezca eso, pero desde luego claro está que la diferencia es esa, desde luego claro está que la discriminación positiva hacia los ayuntamientos menos poblados de nuestra provincia sigue existiendo, y desde luego claro está que en esta Diputación, a diferencia de otras, donde usted gobierna, su partido, es al lado, no estamos hablando ni de Madrid, ni de Europa, ni de Australia, estamos hablando de Lugo, donde usted gobierna, su Grupo, esos criterios no existen, así que clases de objetividad, las justas.

Sr. Requeira Varela

Impresionante, Sr. Presidente, cada uno utiliza los datos como quiere, los porcentajes son porcentajes y ahí están, y todos podemos ver la reducción de porcentajes claramente, yo no sé si a los ayuntamientos pequeños nos queda ese consejo que nos hace también el Partido Popular, no en Pekín ni en París, sino en el estado español, de encomendarnos a la Virgen del Rocío o a Santa Teresa de Jesús, que a lo mejor son los que nos van a sacar las castañas del fuego, y yo si quiere debatimos sobre el Sr. Baltar, sobre el Sr. Fabra, en vez de debatir sobre la Diputación de A Coruña, si tenemos que debatir sobre la de Lugo, también podemos debatir sobre la de Ourense, o sobre la de Castellón, no hay ningún problema, pero los datos son los que son, las reducciones son las que son. Yo no sé si el Sr. Ruiz Rivas no habla hoy porque si cogemos su ayuntamiento, la comarca de O Barbanza, es curioso, por poner una comarca en concreto, por ejemplo en O Barbanza, Boiro baja un 26,31%, -no estoy hablando de dinero neto, de porcentajes-, A Pobra do Caramiñal baja un 16,94%, Rianxo un 21,67%, y Ribeira un 36,18%, por poner un ejemplo. Pero habla usted de discriminación positiva en relación con A Coruña, por la población. Mire usted, las subvenciones nominativas aprobadas en este mandato para el Ayuntamiento de A Coruña superan los dos millones de euros, van a 2.220.000 euros, si quiere le hago algún recuerdo para que refresque la memoria, Plan de competitividad turística 2013, 105.000 euros, actividades culturales año 2013, 240.000 euros, Proyecto Concilia tus tiempos, servicio de canguros municipal año 2013, 80.000 euros, Festival internacional animación de los mundos digitales, 25.000 euros, financiación Fórum gastronómico para 2014, 225.000 euros, Proyecto Leonardo da Vinci y movilidad 15.000 euros, actividad de la Orquesta Sinfónica de Galicia, que tiene sede en esta ciudad, programa de actividades, 1.500.000 euros, actividades y exposiciones en A Coruña, 30.000 euros. Pero a mayores de eso A Coruña también cuenta con servicios que están ubicados territorialmente aquí, como son el Teatro Colón, la Biblioteca Provincial, la Escuela de Danza, el Museo Internacional de Ciencia y Tecnología, Centro de Día y Residencia La Milagrosa, Centro Calvo Sotelo, Centro Puga Ramón, Hogar Infantil Emilio Romay. A mayores de esto, la Diputación financia todos los años con 1.500.000 de euros a la Orquesta Sinfónica de Galicia, en sus actividades, como decía antes, y hizo también en los últimos años una importante inversión en IFECO, que supera en los últimos años los 8.425.000 euros. Ya le gustaría a cualquier otro ayuntamiento de la provincia tener estos servicios, estas infraestructuras, estas aportaciones a través de convenios.

Pero mire usted, si queremos hablamos de más cosas, habla usted de los criterios de discriminación positiva. Yo, perdóneme que le diga, el coste de los servicios del medio rural, y aquí si los alcaldes del Partido Popular pudieran hablar, y ya sé que no lo van a hacer, son bastante más caros su prestación que en el Ayuntamiento de A Coruña, y no son para árboles, lo que pasa que la gente del medio rural vive en núcleos de población pequeños, pero hay también que prestarles servicios. E insisto, esto es una cuestión de coherencia, ustedes lo que no pueden es defender las diputaciones para lo que la defienden y luego aplicar criterios que favorecen justamente lo contrario. Y yo ya le digo, para mí, usted puede dar los datos que quieran, pero yo creo que las ciudades, en capacidad económica, no se pueden comparar para nada a los pequeños ayuntamientos de esta provincia o de cualquier otro lado.

Y luego es curioso porque, efectivamente, usted habla del debate que se dio en relación con este tema, y es curioso como las notas del Partido Popular en el Ayuntamiento de A Coruña o en el Ayuntamiento de Ferrol, aluden a que los portavoces del BNG en esos dos ayuntamientos reclaman del Sr. Iván Rivas y del Sr. Xosé Manuel Carril, que defiendan los intereses de Ferrol y los intereses de A Coruña, que le queremos robar el dinero, que no sé qué, hombre, yo reclamo del Partido Popular que sus alcaldes y concejales en los ayuntamientos que sufren grandes mermas, también salgan en defensa de los intereses de esos ayuntamientos. Si ustedes reclaman que el Sr. Iván Rivas y el Sr. Carril salgan a defender las aportaciones provinciales a través de ese Plan de estas ciudades, hombre, pídanle también la misma coherencia a sus alcaldes, que el alcalde de Cambre, que el alcalde de Arteixo, que el alcalde de A Laracha, que el alcalde de Ribeira salgan también a defender los intereses de sus ciudadanos, sería lo justo y lo lógico, pero esto, al fin y al cabo, no es criticarles a ustedes que hagan un plan, como decía el Sr. Moreda, lo hacen con los criterios que ustedes quieran, lo que no pueden unas veces es decir estamos aquí porque sin nosotros pobrecitos los ayuntamientos pequeños, que estamos para darles servicios, y luego que saquen ustedes un plan que los pobres ayuntamientos pequeños son los que salen realmente maltratados del plan. Por lo tanto, es una cuestión de coherencia, porque si no sería una cuestión de hipocresía, porque quien hace lo contrario de lo que piensa, ya sabemos como es, entonces, o es una cosa o es la otra, pero simplemente es eso, y no tenemos que enfadarnos nadie, aquí si ustedes dicen, pues mira, el Partido Popular considera que ahora las ciudades de la provincia de A Coruña son las que tienen que estar mejor tratadas, por esto, por esto, y por esto, díganlo claramente, y después ya hablarán las partes implicadas también claramente, pero los criterios están ahí y la fotografía es clara, y usted puede decir lo que quiera en números netos, los porcentajes son las que reflejan mejor la realidad.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente. Voy a continuar a la estela de su intervención, usted decía que los criterios que se estaban utilizando ahora habían sido fruto de una moción de censura, es una afirmación totalmente infundada, pero si fuera así, bien lo hicimos, porque veinticinco años después se siguen aplicando. Pero siguiendo su estela, yo diré que estos criterios se hacen porque usted es concejal de Ferrol, y beneficia a Ferrol, porque su jefe político es Alcalde de A Coruña y beneficia a A Coruña, y porque hay que apuntalar Santiago que está en una situación de debilidad,

y esta es la razón que explica estos criterios, yo no lo dije, porque me gusta ser serio en mis intervenciones, pero si alguien utiliza la demagogia, yo también puedo utilizar alguna demagogia, creo que en este caso no es demagogia porque está mucho más fundada esta afirmación que la afirmación que hace usted, pero en cualquier caso, si fuera fruto de una moción de censura, tuvo una permanencia en el tiempo de veinticinco años, mal no se hizo.

Dice usted que se hicieron muchos cambios en la Diputación, no se hizo ninguno, ninguno, el único cambio que se hizo en la Diputación con respecto a otras etapas fue a cambiar la transparencia por opacidad, nada más, dice “hacemos un DTC”, ¿y qué?, ¿y antes no se hacía el PCC?, ¿y antes no se hacían los planes anticrisis?, ¿y no eran planes adicionales al Plan de Obras y Servicios?, ¿y no se aplicaban los mismos criterios que en el Plan de Obras y Servicios?, se están cambiando los criterios, y yo reconozco que tienen ustedes la legitimidad para hacerlo, tienen la mayoría, es un tema político, un tema de oportunidad, ustedes entienden que lo deben de hacer, y lo hacen, pero entendemos, y no nos diga que no lo va a permitir, porque sería el colmo, entendemos que está mal, porque entendemos que la Diputación debe destinar fundamentalmente su esfuerzo a ayudar a los pequeños y medianos municipios.

Y voy a finalizar diciéndole, mire, ¿sabe usted por qué el POS de Lugo es de 900.000 euros?, porque allí el Presidente de la Diputación substituyó a un presidente del Partido Popular y usted substituyó a un Gobierno del PSOE y del Bloque presidido por un presidente del Partido Socialista, y heredó una situación boyante y saneada desde el punto de vista financiero, y el Presidente de la Diputación de Lugo heredó una situación de quiebra en la Diputación de Lugo. Y le voy a decir porqué la Diputación de Lugo hace un plan y no lo hace para 55 ayuntamientos, porque la Xunta de Galicia hace un plan de empleo para esos 55 ayuntamientos y margina al resto, y la Diputación de Lugo dice voy a hacer un Plan de Empleo, como estos ya tienen un Plan de Empleo, voy a hacer un Plan de Empleo destinado a los que no tienen Plan de Empleo.

En cualquier caso, no es este el ámbito donde debemos debatir sobre la Diputación de Lugo o sobre cualquier otra Administración pública, porque ustedes tienen representantes en la Diputación de Lugo para hacer las críticas y los comentarios que consideren oportunos a la política que está desarrollando el gobierno de la Diputación.

Yo le hice una invitación, Sr. Presidente, ya veo que, como siempre, no recoge nunca el guante, está acostumbrado, no va en los genes, yo ordeno y mando porque tengo la mayoría, le dije, estos criterios llevan desde el año 89 o 90, no son inmutables, funcionaron bien, sin conflicto con ningún ayuntamiento, pero cambiaron las cosas. El esfuerzo fiscal lo introduje yo, y a mí me parece bien que se modifique al alza, y el tema de las parroquias, también, porque las parroquias no están en la situación que estaban hace veinticinco años, y a lo mejor es llegado el momento de compartir la Diputación y pactar otros criterios de distribución de los fondos, porque a lo mejor estos ya no corresponden a una realidad que existía hace veinticinco años. Usted en lugar de recoger el guante dice que son fruto de una moción de censura y me habla de la Diputación de Lugo, de lo que hace y lo que deja de hacer, pero estoy aquí para hablar de la Diputación de A Coruña, y creo que estas cosas, Sr.

Presidente, deberían de hacerse no a machamartillo, sino que deberían hacerse buscando consenso, y creo que todos somos razonables, todos buscamos lo mejor, y creo que podemos entendernos, porque nadie va a defender una cosa anormal, y creo que ese es el camino, pero bueno, cada uno elige el camino que considera más idóneo. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente

Muchas gracias. Durante esta legislatura se dieron subvenciones nominativas a A Coruña por dos millones de euros, ya, aprobadas por unanimidad, Sr. Regueira, por unanimidad, y claro, A Coruña tiene 245.000 habitantes, lo que habría que preguntarse es porqué, por ejemplo, algún Ayuntamiento como Boiro en la pasada legislatura, gobernada por el Bloque, con 19.000 habitantes, tenía nominativas por encima de un millón de euros, probablemente ahí sí que habría que hacer una discriminación, claro esos son datos que también están ahí. O por ejemplo, con el DTC, que usted sigue hablando, el Ayuntamiento de Mugaros, gobernado por el Bloque, recibe más dinero con los criterios del DTC que con los criterios del POS, claro, ya, pero es que ustedes tienen once ayuntamientos y resulta que alguno es de los que más recibe, pues esto es lo que hay, Sr. Regueira, esto es lo que hay y los datos que yo le dije son los que se obtienen con simples divisiones, divisiones, una tabla, se la paso, le prometo que se la paso al final del Pleno, he de pasárselo para que lo vea. Se sigue considerando que están discriminados, en fin, es una opinión que, desde luego, no va acompañada con la razón.

Y la Sinfónica es un servicio que lleva aquí muchísimos años, que todas las corporaciones anteriores lo apoyaron y en este caso lo seguimos haciendo, aún encima como se produjo una división, ahorramos un poco de dinero con respecto a lo que se aportaba en otras legislaturas, pero creo que es algo que debemos de seguir apoyando, y que ustedes también lo hacían cuando estaban.

Y el Sr. Moreda, mire, yo soy concejal de Ferrol pero todos aquellos que me conocen saben que no hay una persona menos localista que este que les habla, yo se lo digo porque usted no lo sabe, probablemente yo nunca haría alguna cosa que hicieron los anteriores presidentes, como usted, hay alguna inversión de la Diputación de la que se podría hablar, incluso alguien podría decir, hombre, el Sr. Moreda donó 12 millones de euros al Ministerio en la ciudad de A Coruña, bien, sí, me parece bien, yo no le voy a decir que lo hizo usted porque era concejal en A Coruña, pero bien, si usted utiliza ese tipo de criterios, verá usted a donde lo lleva, le agradezco de todas maneras..., sí, el Museo, toda la obra y todo lo que conllevó la aportación de la Diputación, supongo que no sería porque era usted concejal...no, supongo que no sería..., no quiero hablar de nada, usted no tiene la palabra ahora, yo cuando usted habla, yo me callo y cuando yo lo hago a ver si aprende a callar. Por lo tanto, yo no voy a hablar y no quiero introducir ningún debate, pero yo lo que le digo y que supongo que el Muncyt estará en A Coruña no porque usted fuera concejal de A Coruña, me imagino, yo desde luego hasta ahora no lo pensé.

Y le vuelvo a decir lo mismo, le agradezco que acepte que los criterios son los que son, que efectivamente hay capacidad para cambiarlos, que los del POS llevan muchos años y como le dije, para el año 15, porque los de este año ya fueron aprobados en el año anterior, que para el año 15 probablemente tengamos que

introducir alguna variación, fundamentalmente porque legalmente estamos obligados a introducir la referencia al coste efectivo, y veremos como se articula o veremos como se puede llevar a cabo, pero estos son los que son, y la discriminación que se hace a los ayuntamientos pequeños es la que es y esa sí que no admite ningún tipo de contestación, repito, 75 Santiso, 75 A Capela, 5, 19 A Coruña, sé que podría ser de otro modo, pero para cambiarla, probablemente ustedes puedan gobernar en otras legislaturas y la cambiarán. Donde gobiernan, por cierto, en las provincias de allá, en la otra esquina de España, no lo hacen, y claro, decía el Sr. Moreda, es que en Lugo hacen eso porque no tienen capacidad, caray, pues sí que tienen capacidad para hacer nominativas con los ayuntamientos del Partido Socialista, con los del Partido Popular no, se lo digo yo, y compruebe.

VOTACIÓN

Votan a favor: 17 diputados (PP)

Votan en contra: 14 diputados (9 del PSOE y 5 del BNG)

Se abstienen: ningún diputado

ACUERDO

Se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistas las Bases reguladoras del PLAN DTC 93 UNHA DEPUTACIÓN PARA TODOS OS CONCELLOS, aprobadas por el pleno de la diputación en sesión realizada el 20 de diciembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5 de 9 de enero de 2014

Vistas las alegaciones presentadas por el Bloque Nacionalista Gallego de la Diputación de A Coruña, en las que solicita la modificación de la cláusula 4 destinada a regular la financiación del Plan en el sentido de aplicar los criterios de reparto del POS

Vistas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Carballo, también en el sentido solicitar la aplicación de los criterios de reparto que considera el Plan de obras y servicios (POS)

Vistas las alegaciones presentados por el Ayuntamiento de San Sadurniño, en las que solicita la modificación de la cláusula 4 destinada a regular la financiación del Plan en el sentido de aplicar los criterios de reparto del POS

Considerando que las bases reguladoras del PLAN DTC 93 UNHA DEPUTACIÓN PARA TODOS OS CONCELLOS, aprobadas por el pleno de la diputación en sesión realizada el 20 de diciembre de 2013 contienen criterios objetivos de asignación de fondos entre los ayuntamientos destinatarios del Plan

DESESTIMAR las alegaciones presentadas por el Bloque Nacionalista Galego de la Diputación de A Coruña, por el Ayuntamiento de Carballo y por el Ayuntamiento de San Sadurniño a las Bases reguladoras del PLAN DTC 93 UNHA DEPUTACIÓN PARA TODOS OS CONCELLOS, aprobadas por el pleno de la diputación en sesión

realizada el 20 de diciembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5 de 9 de enero de 2014, porque las bases aprobadas contienen criterios objetivos de asignación de fondos entre los ayuntamientos destinatarios del Plan y se recogen con transparencia en las bases previamente elaboradas en el marco de la cooperación con los ayuntamientos de la provincia.”

5.-CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PRESUPUESTO DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN GALLEGA POR LA CULTURA MARÍTIMA Y FLUVIAL PARA FINANCIAR EL “XI ENCUENTRO DE EMBARCACIONES TRADICIONALES DE GALICIA”.

Por unanimidad, se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“Corregir el error material detectado en el Convenio con la Federación Gallega por la Cultura Marítima y Fluvial para financiar el “*XI Encuentro de embarcaciones tradicionales de Galicia*”, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria del pasado 26 de diciembre, de forma que el presupuesto correcto es el siguiente:

* Revista Ardentía (impresión y maquetación)	3.165,91.-
* Exposición 20 años de Encuentro	3.997,52.-
* Sinaléptica de sitios y lonas	4.173,33.-
* Sábanas	95,14.-
* Carpas y haimas, sillas, mesas, palcos, aseos	18.561,40.-
* Navegación, materias fondeo, combustible	1.219,79.-
* Comunicación	3.225,00.-
* Vigilancia nocturna	1.936,00.-
* Organización y logística (Seguros RC, alquiler transporte, gestoría, mobiliario, traslado material y embarcaciones, montaje y desmontaje)	15.191,74.-
* Contratación personal gestión evento	6.174,06.-
* Imprevistos	943,60.-
Total	58.683,49 €”

6.-INFORME-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS SUBVENCIONES PAGADAS EN EL EJERCICIO 2011 Y PROPUESTA DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA LAS SUBVENCIONES PAGADAS EN EL EJERCICIO 2012.

Por unanimidad, se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de la Intervención; en particular la conveniencia de que se determine con mayor precisión el objeto subvencionable en las subvenciones concedidas para actividades culturales y deportivas, puesto que las demás recomendaciones relativas la mejor gestión y justificación de las subvenciones ya fueron incorporadas a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2014, a las convocatorias generales para este mismo

ejercicio y a los modelos de convenio de colaboración con los que se instrumentan las subvenciones nominativas

SEGUNDO.- Dándole cumplimiento a lo previsto en la Base de Ejecución 60ª del Presupuesto para el ejercicio 2012, aprobar un nuevo Plan de auditorías con respecto a las subvenciones abonadas en el ejercicio 2012, que con los parámetros y criterios previstos en el apartado 5º del informe de la Intervención, quedará de la siguiente manera:

A)Tipos de procedimientos:

PRIMER GRUPO: EXPEDIENTES CON TRAMITACIÓN ORDINARIA

En este quedarían todos los expedientes en los que se hace necesario mantener los trámites de control con diligencia de comparecencia, análisis de la contabilidad y, en su caso, comprobación material de la inversión realizada.

Y, tal como ya se estableció en la propuesta aprobada por el Pleno en la sesión que tuvo lugar el día 26 de marzo de 2010, cuando en la conclusión de este expediente se ponga de manifiesto una irregularidad que dé lugar a un reintegro total o parcial y que pudo haber sido cometida por la entidad beneficiaria en ejercicios anteriores, se propone que el actuario responsable haga constar esta circunstancia en la diligencia que se extienda con motivo de la comparecencia para que, una vez conocida por el Interventor adjunto y tras el informe emitido por este, la Presidencia pueda dictar una resolución por la que se acuerde la ampliación del procedimiento de control a todas las subvenciones percibidas por la entidad beneficiaria sobre las que no haya producido efectos la prescripción de acciones.

SEGUNDO GRUPO: EXPEDIENTES CON TRAMITACIÓN ABREVIADA.

Todos los demás expedientes, en los que el importe de la subvención no supere los 3.000 euros y que se refieran a la financiación de gastos corrientes o en otros que, de la documentación aportada con la justificación se deduzca una evidencia razonable de la correcta aplicación de los fondos a la finalidad para la que fue concedida la subvención. En estos supuestos, que serán valorados en cada caso por el Interventor adjunto, se propone que se incoen con requerimiento para que la entidad remita a la intervención original o una copia compulsada de los justificantes de gasto y el original o copia compulsada del documento que acredite el pago a través de un medio bancario.

Si, a la vista de la documentación recibida, los actuarios obtienen una evidencia razonable de que los fondos públicos fueron correctamente aplicados, se procederá a la comprobación de posible existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, mediante la comprobación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y mediante requerimientos enviados a los órganos competentes de la Xunta de Galicia y del ayuntamiento respectivo. Recibida la contestación a los requerimientos, se realizará ya el informe de control financiero. Ahora bien, si de las comprobaciones documentales realizadas, se puede inducir alguna irregularidad, el actuario responsable podrá proponer la transformación del expediente abreviado en ordinario, para los efectos de un control exhaustivo, con comparecencia y examen de los libros contables de la entidad.

B) El universo, criterios de elección y muestra de los expedientes:

Las observaciones y, en su caso, irregularidades o incumplimientos formales expuestos, también ponen de manifiesto la conveniencia de mantener las tareas de control, con los siguientes parámetros:

➤ **UNIVERSO:** Se establece como tal los 1.947 expedientes que dieron lugar a los pagos realizados a la entidades privadas en el año 2012 y que se relacionan en el Anexo II.

➤ **CRITERIOS DE LA ELECCIÓN:**

Determinado el universo, se proponen para la elección el establecimiento de cuatro tramos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRAMO	INTERVALO	Nº EXPEDIENTES DEL TRAMO	PORCENTAJE DE CONTROL (%)	Nº DE EXPEDIENTES A CONTROLAR
1º	1-10	10	50	5
2º	11-110	100	25	25
3º	111-610	500	10	50
4º	611-1947	1337	5	66
TOTAL:				146"

7.-TOMAR CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Por unanimidad, se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

"1.- Tomar conocimiento de la aprobación de la liquidación del presupuesto y del informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.

2.- Remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y proceder a remitir la información prevista en la Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio

de transparencia en el ámbito de estabilidad presupuestaria, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

8.-INFORME SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (BOE Nº 163, DE 6 DE JULIO DE 2010).

Por unanimidad, se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

- “1º.Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- 2º.Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.
- 3º.Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.”

9.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2014.

Por unanimidad, se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2014 integrado por las obras que se relacionan a continuación, con indicación de su denominación y presupuesto:

CÓDIGO	GRUPO - DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS)
14.1100.0001.0	GRUPO 1A: ORTIGUEIRA	312.740,48
14.1100.0002.0	GRUPO 1B: CARIÑO	152.708,80
14.1100.0003.0	GRUPO 2: MAÑON Y AS PONTES	318.631,99
14.1100.0004.0	GRUPO 3: CEDEIRA, CERDIDO Y VALDOVIÑO	281.804,58
14.1100.0005.0	GRUPO 4: FERROL Y NARON	267.857,97

14.1100.0006.0	GRUPO 5: MOECHE, SAN SADURNIÑO Y AS SOMOZAS	234.671,15
14.1100.0007.0	GRUPO 6: ARES, FENE, MUGARDOS Y NEDA	192.304,32
14.1100.0008.0	GRUPO 7: CABANAS, MIÑO, PADERNE Y PONTEDEUME	279.463,14
14.1100.0009.0	GRUPO 8: IRIXOA, MONFERO Y VILARMAIOR	359.006,52
14.1100.0010.0	GRUPO 9: OLEIROS Y SADA	400.294,28
14.1100.0011.0	GRUPO 10: CAMBRE Y CARRAL	243.991,50
14.1100.0012.0	GRUPO 11: ABEGONDO, BERGONDO, BETANZOS Y PADERNE	394.738,07
14.1100.0013.0	GRUPO 12: ARANGA, CESURAS, COIRÓS, CURTIS Y OZA	243.867,24
14.1100.0014.0	GRUPO 13: BOIMORTO, FRADES, MESIA, ORDES, OROSO Y VILASANTAR	401.257,80
14.1100.0015.0	GRUPO 14: MELIDE SANTISO SOBRADO Y TOQUES	362.764,39
14.1100.0016.0	GRUPO 15: ARZÚA, BOQUEIXÓN, O PINO Y TOURO	356.262,85
14.1100.0017.0	GRUPO 16: ARTEIXO, A CORUÑA Y CULLEREDO	327.930,17
14.1100.0018.0	GRUPO 17: CARBALLO, CERCEDA Y A LARACHA	439.375,77
14.1100.0019.0	GRUPO 18: CABANA, CORISTANCO, MALPICA, PONTECESO Y ZAS	432.360,98
14.1100.0020.0	GRUPO 19: CAMARIÑAS, LAXE, MUXIA Y VIMIANZO	318.900,09
14.1100.0021.0	GRUPO 20: CEE, CORCUBION, DUMBRIA Y MAZARICOS	230.594,47
14.1100.0022.0	GRUPO 21: AMES, A BAÑA, NEGREIRA Y VAL DO DUBRA	228.638,36
14.1100.0023.0	GRUPO 22: ORDES, SANTIAGO, TORDOIA, TRAZO Y VAL DO DUBRA	236.892,88
14.1100.0024.0	GRUPO 23: MAZARICOS, MUROS Y OUTES	248.673,27
14.1100.0025.0	GRUPO 24: BOIRO, LOUSAME Y NOIA	228.326,93
14.1100.0026.0	GRUPO 25: BRION, DODRO, PADRON Y ROIS	193.061,25
14.1100.0027.0	GRUPO 26: AMES, SANTIAGO, TEO Y VEDRA	399.227,28
14.1100.0028.0	GRUPO 27 : BOIRO Y RIANXO	221.558,32

14.1100.0029.0	GRUPO 28: POBRA, PORTO DO SON Y RIBEIRA	223.403,76
14.1100.0030.0	GRUPO 29: DP 0509 RED VIARIA DEL POLÍGONO DE SABÓN	78.824,25
14.1100.0031.0	GRUPO 31: DP 0701 SANTIAGO A PORTOMOURO	175.188,34
14.1100.0032.0	GRUPO 34: DP 1914 CARBALLO A PORTOMOURO	220.570,74
14.1100.0033.0	GRUPO 35: DP 2904 CORISTANCO La SANTA COMBA	376.936,36
14.1100.0034.0	GRUPO 36: DP 3404 SERRA DE OUTES A DUMBRÍA	230.840,88
TOTAL		9.613.669,18

La financiación de este Plan se realizará con cargo a la partida 0410/453A/61900 del vigente presupuesto provincial para el ejercicio 2014”.

10.-APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE LA OMISIÓN CONTENIDA EN EL CLAUSULADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIBEIRA PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE LA PISTA DE HIELO, APROBADO POR EL PLENO DEL 26-12-2013, EN EL QUE POR ERROR MATERIAL DE TRANSCRIPCIÓN EN LA CERTIFICACIÓN DEL DICTAMEN ACORDADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL 20-12-2013, NO FUERON REPRODUCIDAS LAS CLÁUSULAS XI (PARCIALMENTE), XII, XIII Y XIV.

Por unanimidad, se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“Subsanar la omisión contenida en el clausulado del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA PARA FINANCIAR EL PROYECTO PISTA DE HIELO**, aprobado por el Pleno de 26-12-2013, en el que por error material de transcripción en la certificación del dictamen acordado en la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Equipamiento extraordinaria y urgente, celebrada en fecha 20-12-2013, no fueron reproducidas las cláusulas XI (parcialmente), XII, XIII y XIV., y cuyo texto íntegro es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA PARA FINANCIAR EL PROYECTO PISTA DE HIELO

En A Coruña a

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. Diego Calvo Pouso como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra parte D. Antonio Miranda Blanco, en representación de la entidad ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA

EXPONEN:

1.-Que la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA CIF G15045594 consideran de gran interés para la provincia de A Coruña el objetivo de vitalizar e impulsar todos los aspectos relacionados con el comercio y actividades empresariales, de manera que pueda contribuir no sólo a la divulgación de las actividades citadas, sino también a promover la relación de estudios encaminados la promoción y fomento del comercio en la provincia y atraer clientes y difelizar los existentes

2.- Que la Diputación de A Coruña es receptiva a todo aquello que signifique publicidad, promoción e información sobre la promoción de las actividades comerciales.

3.- Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA las dos partes acuerdan suscribir un convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

➤ I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA CIF G 15045594, para financiar el proyecto de "PISTA DE HIELO"

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO	
CONCEPTO	IMPORTE
ANIMACIÓN EN LAS CALLES	1.210,00 €
CUENTACUENTOS	300,00€
LUDOTECA	2.000,00 €
PUBLICIDAD	3.000,00 €
PRESUPUESTO PISTA DE HIELO	45.375,00 €
TOTAL	51.885,00 €

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1.- La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 30.000,00 euros, lo que representa un porcentaje de 57,82 %. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 57,82 de la cantidad efectivamente justificada. La cuantía restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos (propios o ajenos) acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/433A/481

Para la anualidad corriente existe crédito suficiente por el importe indicado, tal como consta en el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención provincial. Con respecto a las anualidades futuras, se advierte a la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA de que el compromiso de gasto queda condicionado a la efectiva aprobación del presupuesto para dicho año y a que existe en el mismo dotación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE RIVEIRA No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE RIVEIRA, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 18.000,00 euros, con carácter previo a la contratación, la ASOCIACION EMPRESARIOS DE RIVEIRA deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

3. En caso de que la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA tramite y apruebe alguna modificación del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitirle a la Diputación un ejemplar del proyecto

modificado, aportando con él los informes emitidos y la certificación del correspondiente acuerdo.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA

VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La aportación de la Diputación le será abonada a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA una vez que se presenten en la Diputación los siguientes documentos:

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados comprendidos entre el 18/12/2013 a 12/01/2014 en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA. Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.
- Prueba del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA deberá acreditar previamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la cláusula OCTAVA.

No será posible expedir un pago anticipado si la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA tiene pendiente de justificación una cantidad anticipada con anterioridad

para la misma finalidad o para otras finalidades y, habiendo finalizado el plazo previsto, no se haya presentado la justificación correspondiente.

VII.- TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA, deberán estar finalizadas por lo menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.

2. Una vez finalizadas las actividades, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIO DE RIVEIRA deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la Base 55.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, pueda corresponderle.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN

1. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación provincial la determinará esta de oficio.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00€, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.
3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Simultáneamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el

cuadro de sanciones previstas en las normas citadas y en la base 55ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la base 55.6 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, el retraso en la adquisición del bien o equipamiento dará lugar a una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la adquisición excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llega a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo para los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el día 18 de diciembre de 2013 hasta el 12 de enero de 2014 del presente año, sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a dicha fecha y conservará su vigencia hasta el **día 30 de abril del año 2014**, condicionada a la existencia de crédito para tal fin en el ejercicio 2014.

2. Para el caso de que ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA no pueda tener finalizadas las ACTIVIDADES y presentada la justificación **antes del día 31 de marzo del 2014**, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, aportando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe

correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del año siguiente. Con esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de forma que la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada en dicha fecha.

3. También, por acuerdo expreso de ambas partes y después de los informes de la Unidad Gestora, del servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por de fecha de

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DE EMPRESARIOS DE RIVEIRA

Fdo.: Diego Calvo Pouso

Fdo.: Antonio Miranda Blanco

11-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DEL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO CINE ELMA EN A POBRA DO CARAMIÑAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TITULARIDAD.

Por unanimidad, se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“A)Aprobar definitivamente el expediente de alteración de la calificación jurídica del edificio denominado Cine Elma propiedad de esta Diputación sito en Pobra do Caramiñal quedando calificado como bien patrimonial.

B) Aprobar definitivamente el expediente de cesión de titularidad. Las condiciones de cesión son las siguientes:

1. Que el edificio Cine Elma se dedique a actividades de cine, teatro, conferencias, exposiciones y cualquier otra actividad cultural compatible con su naturaleza, durante el plazo indicado en el siguiente apartado.

2. Que no se pueda desafectar ni enajenar en un plazo mínimo de 30 años.

3. El Ayuntamiento de Pobra do Caramiñal facilitará a la Diputación el uso gratuito del inmueble hasta un máximo de 15 días al año en las fechas se fijen de mutuo acuerdo entre ambas instituciones y durante el plazo establecido en el apartado primero.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones, el citado bien revertirá a la Diputación con todas sus pertenencias y accesiones.

4. Rectificar en el Inventario de Bienes de la Diputación la situación jurídica y patrimonial de este inmueble.”

12.- APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ECOMUSEO DEL FORNO DO FORTE DE BUÑO.

Por unanimidad, se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el texto del convenio entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para la gestión integral del Ecomuseo del Forno do Forte de Buño 2014-2015 con la aportación provincial indicada en la cláusula cuarta.

2.- Facultar al presidente para la ejecución del presente acuerdo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ECOMUSEO DEL FORNO DO FORTE DE BUÑO (MALPICA DE BERGANTIÑOS)

En A Coruña en la sede de la Diputación Provincial de A Coruña, a de de 2014

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr D. Diego Calvo Pouso, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y

De otra Don Eduardo José Parga Veiga ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños

E X P O N E N

1º.- La Diputación provincial de A Coruña adquirió y rehabilitó el conjunto etnográfico del Forno do Forte y su quinteiro, grupo de casas anexas del siglo XIX, con la finalidad de su revitalización dentro de la teoría, activa e integral, del ecomuseo:

reconstruir la vida cotidiana, de tiempos no lejanos, de las gentes labregas y alfareras que hicieron de Buño un centro emblemático de la producción artesana de Galicia, de la provincia y de Bergantiños.

2º.- El ayuntamiento de Malpica de Bergantiños desde el año 2006 lleva colaborando con la Diputación provincial de A Coruña en la gestión del Ecomuseo del Forno do Forte, un modelo nuevo de gestión del patrimonio cultural, en el cual se interrelacionan los aspectos puramente materiales, como los edificios y los montajes expositivos, con los inmateriales, especialmente, la tradición alfarera local y las nuevas formas de producción. El objetivo último ha sido hacer del espectador un actor activo, sensibilizando al mismo tiempo sobre las posibilidades de la cultura popular como recurso y reclamo turístico.

3º.- El Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños durante estos años, ha cumplido con las obligaciones que se estipularon en los respectivos convenios de colaboración suscritos en los años 2006 y 2010 y que se referencian a continuación:

- 1.- Mantener en perfectas condiciones de conservación y limpieza, tanto el inmueble como los bienes incluidos en el mismo,
- 2.- Facilitar la visita del conjunto etnográfico y de los elementos museísticos y de otras exposiciones que albergue el mismo por el público, colaborando en todo lo que sea posible para que puedan realizarla en las mejores condiciones, prestando asimismo los servicios de guía, monitor o similares
- 3.- Dinamización del centro dentro de las actividades del propio museo en especial la alfarería de Buño.
- 4.- Compilación del patrimonio etnográfico de la zona, especialmente agrícola, alfarera e histórica.
- 5.- Fomentar el estudio y la investigación en colaboración con las agrupaciones alfareras y culturales de la zona.
- 6.- La elaboración y difusión de métodos didácticos e informativos especialmente relacionados con la cultura popular de la zona.
- 7.- Promover actividades culturales dentro de la teoría del ecomuseo: actividades alfareras, conferencias, coceduras tradicionales, gastronomía de la zona, actividades agrarias, etc, en relación con colectivos culturales y educativos de la zona.
- 8.- Establecimiento de sistemas de relaciones con otros centros y ecomuseos de actividades alfareras.
- 9.- La gestión de la taberna como servicios a los visitantes debe incidir en una oferta basada en los productos tradicionales de la zona, manteniendo el encanto y ambiente de su contexto, atendido por profesionales cualificados.
- 10.- El Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación de la actividad objeto del presente convenio.

4º.- Que, con la finalidad de establecer las condiciones de colaboración necesarias, para la puesta en valor de este conjunto etnográfico la Diputación Provincial de A Coruña e y el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños acuerdan suscribir el presente convenio, según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.-

El presente convenio tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Malpica de

Bergantiños por medio del cual la Diputación Provincial de A Coruña encomienda al Ayuntamiento de Malpica, la gestión integral del ecomuseo de FORNO DO FORTE DE BUÑO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS.

La gestión integral del ecomuseo FORNO DO FORTE DE BUÑO implicará las siguientes obligaciones por parte del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños:

1.- Atención a visitantes:

* Facilitar la visita del conjunto etnográfico y de los elementos museísticos y de otras exposiciones que albergue el mismo por el público, colaborando en todo lo que sea posible para que puedan realizarla en las mejores condiciones, prestando asimismo los servicios de guía, monitor o similares.

* Facilitar a los visitantes folletos y/o documentación informativa sobre el ecomuseo de FORNO DO FORTE y sobre el municipio de Malpica de Bergantiños.

* Facilitar información turística y cultural sobre la Costa da Morte, posibilitando a los visitantes la consulta de dichos datos por medios informáticos.

* Controlar el adecuado tránsito por el inmueble.

* Elaborar una estadística de visitas.

El personal adscrito deberá atender con la mayor consideración y amabilidad a los visitantes.

2.- Conservación y Mantenimiento: El Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños deberá mantener en perfectas condiciones de conservación y limpieza, tanto el inmueble como los bienes incluidos en el mismo, no pudiendo realizar obras en el inmueble.

En tanto esté vigente la gestión integral del ecomuseo de FORNO DO FORTE DE BUÑO, los gastos de teléfono, gas, agua y energía eléctrica correrán a cargo del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

3.- Dinamización del centro dentro de las actividades del propio museo en especial la alfarería de Buño.

4.- Compilación del patrimonio etnográfico de la zona, especialmente agrícola, alfarera e histórica.

5.- Fomentar el estudio y la investigación en colaboración con las agrupaciones alfareras y culturales de la zona.

6.- La elaboración y difusión de métodos didácticos e informativos especialmente relacionados con la cultura popular de la zona.

7.- Promover actividades culturales dentro de la teoría del ecomuseo: actividades alfareras, conferencias, coceduras tradicionales, gastronomía de la zona, actividades agrarias, etc, en relación con colectivos culturales y educativos de la zona.

8.- Establecimiento de sistemas de relaciones con otros centros y ecomuseos de actividades alfareras.

9.- La gestión de la taberna como servicios a los visitantes debe incidir en una oferta basada en los productos tradicionales de la zona, manteniendo el encanto y ambiente de su contexto, atendido por profesionales cualificados.

10.-El Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación de la actividad objeto del presente convenio.

TERCERA: ATENCIÓN DEL PERSONAL Y HORARIO

Los servicios de atención a visitantes y demás actividades deberán prestarse por profesional cualificado, bien con personal propio del ayuntamiento o bien con los correspondientes contratos que realice al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto de Contratos del Sector Público. En ningún caso el personal que adscriba el ayuntamiento al objeto del contrato bajo cualquier modalidad laboral o administrativa, supondrá creación de relación laboral alguna con la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.

El horario de atención al público será como mínimo:

Días: todos los días de la semana, incluidos domingos y festivos. A excepción de los lunes que permanecerá cerrado

Horario: De 11:00 a 14:00 h y de 16:00 a 19:00 horas.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA-

1.- La Diputación Provincial de A Coruña abonará el 100% de los gastos no cubiertos por ingresos, hasta un máximo de 60.000,00 € durante la anualidad de 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 0620/334D/22699

2.- Por lo que respecta a la anualidad correspondiente al ejercicio del 2015 la Diputación Provincial de A Coruña abonará el 100% de los gastos no cubiertos por ingresos, hasta un máximo de 60.000,000 € con el incremento del IPC correspondiente, aplicado sobre el importe de la anualidad inmediatamente anterior. En todo caso quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para responder de las obligaciones derivadas del presente convenio.

3.- No obstante si la Diputación adjudicase en el año 2014 un contrato de gestión del patrimonio que incluya la gestión del Ecomuseo del Forno do Forte de Buño, con efectos 01.01.2015, quedará sin efecto el presente convenio y en consecuencia la Diputación no realizará ninguna aportación.

4.- En el supuesto de que los gastos justificados no cubiertos con ingresos de la actividad, fueran superiores, la aportación provincial no superará en ningún caso la cantidad indicada en la presente cláusula

QUINTA.- FORMA DE PAGO.-

La Diputación Provincial abonará al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños la aportación correspondiente a cada anualidad de la siguiente manera:

Se efectuarán 4 pagos trimestrales, por el importe correspondiente al 100% de los gastos no cubiertos por ingresos de la actividad, correspondientes al citado trimestre y correspondientes a periodos vencidos. En consecuencia no se efectuará ningún pago por anticipado. Requerirán la presentación de certificación de gastos e ingresos durante dicho trimestre, expedida por el Sr. Secretario con el Vº Bº del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños. Se acompañará además memoria donde se indicarán las actividades realizadas, personal adscrito a los servicios e informe estadístico de visitantes.

Cada pago requerirá informes favorables de los Servicios de Patrimonio y de Fiscalización.

Para el cobro de cada una de las aportaciones provinciales, el Ayuntamiento de Malpica deberá presentar certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Asimismo deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de A Coruña, situación de que se determinará de oficio a través del Servicio Provincial de Recaudación.

El Ayuntamiento deberá presentar certificación de los ingresos producidos por aportaciones de entidades públicas o privadas, si los hubiera.

El importe de la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos no podrá superar el importe total de los gastos realizados.

SEXTA: SUPERVISIÓN POR LA DIPUTACIÓN

Sin perjuicio de las facultades de vigilancia e inspección que corresponden a la Presidencia de la Diputación Provincial, el Servicio de Patrimonio por sí o a través de otros Servicios Técnicos de la Diputación, podrá inspeccionar en cualquier momento el estado del inmueble y bienes adscritos, y el cumplimiento de los fines del presente convenio.

SÉPTIMA: UTILIZACIÓN POR LA DIPUTACIÓN.-

El inmueble seguirá siendo propiedad de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y en consecuencia podrá realizar las actividades que estime oportunas.

DÉCIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de las cláusulas del convenio.

La aplicación de los fondos percibidos a fines distintos a los que dieron lugar a su concesión.

La falta de justificación de las cantidades en la forma establecida en el convenio.

OCTAVA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, que comenzarán a contar a partir del 01 de enero de 2014 y finalizará el 31 de diciembre del año 2015. Dicho plazo será improrrogable.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3º de la cláusula cuarta del presente convenio.

NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente convenio tiene carácter administrativo quedando las partes sujetas a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos para resolver los conflictos que pudieran surgir en su aplicación. En todo caso se aplicará de manera supletoria la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de dos mil catorce

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
PROVINCIAL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE
BERGANTIÑOS

Fdo: Diego Calvo Pouso

Fdo.: Eduardo José Parga Veiga”

ACTUACIÓN DE CONTROL MOCIONES

Sr. Presidente

La primera moción es la que hacía referencia a la declaración institucional, por lo tanto la damos por retirada y debatimos la segunda moción del Grupo Socialista.

-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DE LA ANTIGUA VÍA DEL TREN Y CREACIÓN DE LA SENDA VERDE.

INTERVENCIONES

Sra. Rodríguez Rumbo

Gracias, Sr. Presidente, buenos días a todos y a todas. El Grupo Provincial Socialista presentamos una moción para la recuperación de las antiguas vías del tren y la creación de una senda verde. Como ustedes bien saben en España hay más de dos mil kilómetros de infraestructuras ferroviarias en desuso y que fueron reconvertidos en su día en itinerarios cicloturistas y senderistas dentro de un marco de programa vías verdes y está coordinado por la fundación de ferrocarriles españoles. La gran ventaja que supone este tipo de vías es su accesibilidad universal y la comodidad, puesto que su trazado son trazados suaves y que permiten no solamente practicar deporte y senderismo al aire libre, sino también para aquellas personas que tengan su movilidad reducida.

Al día de hoy presentamos simplemente una vía verde que llevaría un trazado por los ayuntamientos de Santiago, Oroso, Ordes, Tordoia y Cerceda, y quedaría aquí puesto que hay un estudio presentado en su día por la empresa Tragsa a ADIF en el que incluía solamente estos ayuntamientos, pero el trazado natural de esta vía pasaría por los ayuntamientos de Arteixo, Culleredo, y terminaría en A Coruña, por lo tanto entendemos que más adelante si esto es fructífero, que se podrían añadir estos últimos ayuntamientos. Y sin más, voy a dar lectura al contenido de la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vías verdes constituyen un instrumento ideal para promover en nuestra ciudadanía una cultura nueva de ocio y deporte al aire libre, de movilidad ecológica, ya que representan un claro apoyo a la cultura de la bicicleta, facilitando el disfrute, también de las personas con problemas de movilidad.

La Vía Verde Santiago-Oroso-Ordes-Tordoia-Cerceda tendría una longitud total de unos 36,9 kilómetros aproximadamente, pasando por lugares de gran valor paisajístico.

Para conseguir este objetivo, lo que se pretende es recuperar las zonas verdes degradadas, dotar la senda de servicios a lo largo de su recorrido e incorporar aquellas estaciones en desuso para su puesta en valor y aprovechamiento por la ciudadanía.

Por todo ello, lo que se propone como acuerdo de esta Diputación provincial es:

1.La Diputación de A Coruña, junto con los ayuntamientos de Santiago, Ordes, Oroso, Tordoia y Cerceda, iniciará negociaciones con ADIF para saber a ser posible la cesión de las estaciones e inmuebles que se encuentran a lo largo del trazado de la senda verde.

2.En este proyecto se buscará la colaboración de la Fundación del Ferrocarril, de la Consellería de Medio Ambiente y del Ministerio de Fomento.

3.La Diputación estudiará posibles fórmulas de colaboración con los ayuntamientos de Santiago, Ordes, Oroso, Tordoia y Cerceda para la puesta en marcha y mantenimiento de esta senda verde.

Como último quería apuntar que en los ayuntamientos de Oroso y Ordes fueron aprobadas estas mociones por unanimidad, en Santiago no se permitió su debate, en la Mancomunidad de Ordes se aprobó también por unanimidad y en Tordoia y Cerceda serán presentados próximamente en los próximos Plenos. Gracias.

Sr. Ruiz Rivas

Gracias, Sr. Presidente, buenos días a todas y todas. Simplemente decir que una de las creo que misiones importantes de todas las administraciones es no dejar que su rico patrimonio, muchas veces infrautilizado, se vaya perdiendo, y esto precisamente viene a incidir en proyectos que desde el Gobierno del Estado se están llevando a cabo para potenciar lo que son diversas infraestructuras, infraestructuras como los faros, infraestructuras como lo que fueron antiguos servicios de ferrocarril, etc., etc, para que no se pierda ese rico patrimonio cultural por una parte, y a la vez para que pueda servirle a toda la ciudadanía para otros fines diferentes a los que en su momento fueron creados. Por eso, nosotros creemos que todo lo que sea incidir en ese trabajo de las vías verdes, y todo lo que sea incidir en recuperar para la ciudadanía en este caso, para actividades lúdicas, que como bien se dijo aquí, son universales y accesibles por el recorrido que tienen precisamente estas infraestructuras, nosotros vemos muy conveniente el apoyarla, apoyarlas porque sinceramente es una forma de trabajar, como decía, en ese doble sentido, que no se pierda y darle un verdadero contenido actual a esas infraestructuras. El único inconveniente, y así se lo hicimos saber al Grupo proponente, que veíamos, era que quizás en su redacción, que no en su intención, parecía que empezábamos un poco la casa por la ventana, es decir, pidiendo una colaboración para un inicio y para un mantenimiento de un proyecto para el cual ni tan siquiera en estos momentos hay viabilidad. Nosotros lo que pretendemos a través de una enmienda, en este caso in voce, es que si ustedes tienen la intención de aprobarlo se la pasaríamos directamente al Sr. secretario para que la pudiera incluir perfectamente, pensamos que debemos de empezar un poco el trabajo al revés, y el trabajo será involucrar a esta Diputación en que con su apoyo la cesión de estas infraestructuras en estos momentos del ADIF, y que si ven el proyecto viable y hay estas cesiones, evidentemente, pedir la implicación de otras administraciones, como aquí se dijo, que podría ser la Consellería de Medio Ambiente, el propio Ministerio de Fomento y la Fundación del Ferrocarril, y por último una vez que todo esto esté en marcha es evidente que la Diputación debía de estudiar las fórmulas de colaboración con todos

estos ayuntamientos para la puesta en marcha y posterior mantenimiento de esas infraestructuras, eso lo traducimos en tres puntos, que pasaría a leer y que serían nuestra aportación a lo que realmente es un trabajo y una propuesta suya.

El primero es que la Diputación de A Coruña junto con los ayuntamientos de Santiago, Ordes, Oroso, Tordoia y Cerceda, iniciarán negociaciones con el ADIF para saber a ser posible la cesión de las estaciones e inmuebles que se encuentran a lo largo del trazado de la senda verde.

Segundo, en este proyecto se buscará la colaboración de la Fundación del Ferrocarril, de la Consellería de Medio Ambiente y del Ministerio de Fomento y, por último punto 3, la Diputación estudiará las posibles fórmulas de colaboración con los ayuntamientos de Santiago, Ordes, Oroso, Tordoia y Cerceda para la puesta marcha y mantenimiento de esta senda verde. Sin más, esperando su respuesta, su aceptación, porque va con el ánimo constructivo y positivo, no tengo mucho más que añadir. Muchas gracias.

Sra. Rodríguez Rumbo

No sé si se dio cuenta el Sr. Rivas que realmente cuando hice la lectura al texto íntegro de la moción, ya introduje los cambios que habíamos hablado anteriormente, como todos los Grupos estábamos de acuerdo ya la lectura ya fue dada en ese sentido.

Sr. Ruiz Rivas

Simplemente que tiene que perdonar.

Sra. Rodríguez Rumbo

En cualquier caso creo que es algo que nos facilita la inversión en nuestros ayuntamientos y agradecer su voto a favor tanto de un Grupo como de otro.

Por unanimidad, se aprueba la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DE LA ANTIGUA VÍA DEL TREN Y CREACIÓN DE LA SENDA VERDE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vías verdes constituyen un instrumento ideal para promover en nuestra ciudadanía una cultura nueva de ocio y deporte al aire libre, de movilidad ecológica, ya que representan un claro apoyo a la cultura de la bicicleta, facilitando el disfrute, también de las personas con problemas de movilidad.

La Vía Verde Santiago-Oroso-Ordes-Tordoia-Cerceda tendría una longitud total de unos 36,9 kilómetros aproximadamente, pasando por lugares de gran valor paisajístico.

Para conseguir este objetivo, lo que se pretende es recuperar las zonas verdes degradadas, dotar la senda de servicios a lo largo de su recorrido e incorporar aquellas estaciones en desuso para su puesta en valor y aprovechamiento por la ciudadanía.

Por todo ello, lo que se propone como acuerdo de esta Diputación provincial es:

ACUERDO

- 1.La Diputación de A Coruña, junto con los ayuntamientos de Santiago, Ordes, Oroso, Tordoia y Cerceda, iniciará negociaciones con ADIF para saber a ser posible la cesión de las estaciones e inmuebles que se encuentran a lo largo del trazado de la senda verde.
- 2.En este proyecto se buscará la colaboración de la Fundación del Ferrocarril, de la Consellería de Medio Ambiente y del Ministerio de Fomento.
- 3.La Diputación estudiará posibles fórmulas de colaboración con los ayuntamientos de Santiago, Ordes, Oroso, Tordoia y Cerceda para la puesta en marcha y mantenimiento de esta senda verde.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Requeira Varela

En los meses de ahí atrás, se nos vino pidiendo por parte del sector empresarial de turismo de la Costa da Morte el apoyo a la creación de un ente gestor en el territorio, con el que en principio nosotros estamos de acuerdo, en todo caso hay cuestiones que quería saber.

En su momento, a través del Plan de dinamización del producto turístico Costa da Morte, la documentación que está a su disposición en el Servicio de Promoción Económica de esta administración, se había hecho un estudio cuantificable, económico, de gestión, de lo que debería de ser el futuro ente gestor de turismo de ese geodestino, que incluía la participación de la Diputación y de la Xunta de Galicia, luego la Xunta de Galicia con el cambio de gobierno decide no apostar por ese tipo de entes y la Diputación también acabó descolgándose. Lo que se nos propone ahora es un ente gestor participado por los ayuntamientos del territorio y por el sector privado, y yo lo que quería saber es si la Diputación está jugando algún papel en la confección de ese ente gestor y si no se puede replantear la participación directa de esta Administración en el propio ente, porque en estos momentos no está contemplado ni la participación de la Xunta, ni la participación de la Diputación.

Sr. Presidente

Aunque quede alguna cosa, que después le podremos adelantar en la Comisión, lo que se estaba haciendo en el caso de la Costa da Morte es lo mismo que en otros geodestinos, la verdad es que en ese ámbito de actuación, igual que en

otros, había tradicionalmente acciones que no estaban coordinadas entre las distintas administraciones, por un lado la Xunta de Galicia hacía su promoción, la Diputación hacía la suya y los ayuntamientos establecían también la suya. A raíz de la aprobación por parte de la Xunta de Galicia de la determinación de todo el territorio en geodestinos consideramos que era importante empezar a trabajar coordinadas todas las administraciones, porque con menos dinero se podrían conseguir muchos mejores efectos, y la propuesta de la Diputación, en cuyo caso concreto de la Costa da Morte, igual que en otros casos que pasaron por aquí o que quisieron hablar, es que, al mismo tiempo que la Xunta de Galicia, nos mostramos voluntarios para intentar constituir un ente gestor, como dice usted, en esa zona, en ese geodestino, del que agrupen esos ayuntamientos que forman parte del geodestino, en los que tiene que tener fundamentalmente implicación la iniciativa privada, si la iniciativa privada no entra no tiene sentido, tienen que estar metidos, tienen que salir de ellos también las propuestas, y trabajar en las propuestas que se acuerden ahí, indudablemente, junto con la iniciativa privada, es fundamental que estén también los ayuntamientos en los que se asienta el Geodestino, y el compromiso de la Xunta de Galicia y de la Diputación, dicho por la anterior Secretaria General de Turismo, por la actual directora de la Agencia de Turismo, y también por parte de este Presidente, también a través, en el caso de la Costa da Morte, a través de nuestra diputada y alcaldesa de Cee, y que nosotros nos comprometíamos, había una cierta reticencia por parte de los ayuntamientos, a que lógicamente el que más pusiera en el presupuesto de esa entidad iba a ser el que controlara la entidad, y nosotros lo que le explicamos a todos los ayuntamientos es que nosotros no queremos controlar ni tener ninguna entidad, lo que nos comprometemos es a todos los años hacer una dotación económica a esa figura que se cree para orientar las políticas turísticas, pero no queremos tener un voto más allá lógicamente de los controles financieros que se establecen en cualquier tipo de colaboración, pero que tiene que ser el propio territorio los que determinen, los ayuntamientos, lógicamente, porque ellos son los implicados, junto con la iniciativa privada, los que determinen qué es lo que hay que hacer y cómo se lleva a cabo. Nosotros únicamente queríamos poner medios a disposición de los propios ayuntamientos, de la propia iniciativa privada y es un compromiso que hemos asumido, tanto la Xunta de Galicia como la Diputación, ayudar a esos organismos que se vayan creando. Es cierto que hay una discusión de cuál es la mejor fórmula, pero eso también hay varias posibilidades y en eso se está trabajando. Si necesita más información, se la podemos suministrar.

Sra. Seixas Naia

Buenos días a todos y a todas. Tengo una pregunta respecto de las acciones formativas de la Rede Xiana II, en concreto en las zonas de actuación 7 y 8 sé que hubo, que se presentó por Registro un escrito el día 7 de enero, firmado por los alumnos de esas zonas de actuación, dando cuenta de una serie de problemas de coordinación, de diálogo, de una serie de defectos en esas acciones formativas, sabemos también que hubo una reunión en estos días a la que asistieron representantes de esta Diputación, y nos gustaría saber cuáles van a ser las medidas que se adopten y lo que se trató en esa reunión. Gracias

Sr. Presidente

Sé que entró esa carta porque tuve la posibilidad de leerla y se la pasé al Servicio de Formación, y no sé si ya han avanzado, pero en la siguiente Comisión les daremos cumplida información de esa reunión, que yo no sabía que se había producido, y de las consecuencias que se deriven, que tampoco sé cuál es la situación concreta.

Sr. Muíños Sánchez

En el pasado mes de noviembre hice una pregunta en este mismo Pleno, transmitiendo una inquietud de una serie de vecinos del Ayuntamiento de Porto do Son, en concreto por las obras que se estaban realizando en la carretera 7103 de Laranga a Olveira, se contestó desde la Comisión, pero los problemas persisten, volvió a entrar algún escrito, que imagino que ya también tienen constancia, en esta Diputación, sino también se lo podemos trasladar, de la Asociación de Vecinos Tahume y Comunidad de Montes de San Pedro de Muro, buscando que haya una interlocución directa con los técnicos de la Diputación, e incluso diputados de la zona, para una obra que en principio es bienintencionada, debería de ser bien recibida por todos, está generando problemas y sobre todo algún aspecto relacionado con la seguridad vial o la posibilidad futura de desarrollo de una senda peatonal que, con las obras y la marcha actual, no va a ser posible. Entonces, hacer el ruego de ser posible que haya ese encuentro con el vecindario, encuentro directo, más allá de las reuniones que puedan tener con los empleados de la empresa o incluso también del ayuntamiento que tendrán una información parcial. Entonces, a ser posible que se desplace algún responsable, técnicos de la Diputación, si no lo hicieron desde la fecha de recepción de este escrito, que es el 20 de diciembre.

Sr. Presidente

Se han recibido esos escritos, es cierto, se pasaron al departamento de Vías y Obras, y que yo sepa se le han contestado todos los escritos, es cierto que también se tiene un contacto diario, no sé se diario, pero constante, con el Ayuntamiento, para ver en qué medida se pueden atender esas reclamaciones que hace esa Asociación de Vecinos, pero si no se tuvo la reunión, no hay ningún problema en tenerla.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.